



- Noemí González Saturnino, con DNI 09209628Z.
- María Luisa Lobo Montero con DNI 76269578Z.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Mérida, a 25 de junio de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Emilia Aguerri Morcillo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de julio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de julio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0227, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013082781)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Ramón Díaz Polo, relativa al expediente PL-2013-0227, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 07/05/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 27/05/2013, la entidad aporta documentación relativa a las contrataciones realizadas. Para poder proceder al pago de la ayuda concedida, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VII “Datos de los trabajadores contratados”, del modelo normalizado de solicitud de subvención del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo



hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de julio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención, en el expediente n.º PL-2012-0783, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013082782)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención al interesado, Miguel Ángel Lara Sánchez, relativa al expediente PL-2012-0783, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 25/02/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa la renuncia por la subvención concedida por la contratación del trabajador Israel Serrano Prieto desde el 15/02/2013, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un período mínimo de seis meses la contratación subvencionada, establecida en el artículo 19.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 24.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente